

int.: 2298975

APLICA SANCION QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 19

COYHAIQUE, 28/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Oscar Fabio MONTAÑO SANDOVAL nacido el 03/08/1982 en Colombia, pasaporte ordinario CC16949362 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE al extranjero Oscar Fabio MONTAÑO SANDOVAL de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$ 72.395 (setenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos), por infringir los artículos 147, 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de General Carrera para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
FELIX CUEVAS MARDONES
INTENDENTE REGION DE AISEN

<INICUSER>
[8601-7] 28/07/2010

VME/SAC/IEE/IVM/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de General Carrera.